



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-CM-MPC

Calca, 02 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanpanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Calca – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, en el artículo 23°, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica "(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. (...)".

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el acta de fecha 26 de diciembre de 2022, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Calca 2023;

Que, a través del Informe N° 002-2023/COPROSEC-C/JCG-S.T.MPC, el Secretario Técnico del COPROSEC CALCA, comunica que se ha cumplido con aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Calca 2023 por lo que corresponde al Concejo Municipal de Calca, proceder con su aprobación y ratificación;

Que, contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 012-2023-GM-MPC/OAJ, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, recomienda se apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal que





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

aprueba "El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023" de la Municipalidad Provincial de Calca (...) y recomienda que sea agendado para su ingreso a Sesión de Concejo;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 02 de febrero de 2023, se puso en conocimiento del pleno sobre la Aprobación y Ratificación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Calca 2023 considerada como tema de Agenda de Sesión, luego del debate y análisis del tema, el Concejo Municipal APROBO POR UNANIMIDAD el PAPSC Calca 2023 que se adjunta al presente.

El Concejo Provincial de Calca, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 9° y 40° que establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal ha aprobado en "Sesión Ordinaria", la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 - PROVINCIA DE CALCA - REGION CUSCO.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y RATIFICAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 - PROVINCIA DE CALCA - REGION CUSCO, que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, según consta en el Acta de fecha 26 de diciembre de 2022 en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023", de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Secretaría Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento de lo establecido en dicho "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana, y a los demás órganos y unidades competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación y en el portal web institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática la publicación del integro de este documento.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
 - Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana.
 - COPROSEC.
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

